

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de octubre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 140/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 140/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160002036.

De: Doña Ana Francisca López González.

Abogado: Don José Antonio Tallón Moreno.

Contra: Doña Ana Isabel Campos Fontenla (Bar Campos).

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Malaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2016 a instancia de la parte actora doña Ana Francisca López González contra doña Ana Isabel Campos Fontenla (Bar Campos) sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 10.6.16 del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ana Francisca López González frente a doña Ana Isabel Campos Fontela, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 10 de enero de 2016, declarando extinguida la relación laboral a fecha de cese, condenando a doña Ana Isabel Campos Fontela a indemnizar a doña Ana Francisca López González en la cantidad de 714,94 euros de indemnización calculada a fecha de sentencia.

Igualmente debo condenar y condeno a doña Ana Isabel Campos Fontela al abono a doña Ana Francisca López González la cantidad de 1.417,48 euros de salarios adeudados más 10% de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 LRJS.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana Isabel Campos Fontenla (Bar Campos), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las

00102117

siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 75/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»